



Ayuntamiento de Orihuela
Dpto. de RECURSOS HUMANOS
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Orihuela convoca Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de **una plaza de Veterinario**, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, cuyas bases aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2009, se transcriben íntegras a continuación :

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso- oposición libre, de **una plaza de Veterinario**, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento e incluida en la oferta de empleo público del ejercicio de 2.006, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1, de la escala de administración especial, subescala técnica; Clase, Técnico superior.

La plaza convocada está dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios, y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Estas Bases específicas, se registrarán en lo no establecido en las mismas por las Bases Generales aprobadas por Decreto de alcaldía de fecha 26/05/08 y publicadas en el B.O.P. de Alicante nº 108 de 06/06/08.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Condiciones Generales:

a) Tener nacionalidad española o;

- Nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea
- Cónyuge de españoles cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.
- Cónyuge de un nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.
- Descendientes de los anteriores cónyuges, o de uno de ellos, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, cuando los cónyuges no estén separados de derecho.
- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales y ratificados por España en los que sea de aplicación de libre circulación de trabajadores (Países que conforman el Espacio Económico Europeo, Noruega,

Islandia y Lienchtenstein, y la Confederación Suiza)

Todo ello en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos en la fecha de la convocatoria los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Veterinario o equivalente. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración educativa competente en cada caso

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, y no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos aspirantes tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, que tipo de discapacidad padecen, que deberá ser acreditado mediante certificación oficial vinculante en el que conste que está en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a lo que aspiran. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere al base cuarta.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA., ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

f) No hallarse afectado por incapacidad o incompatibilidad alguna, con arreglo a los establecido en los artículos 136.2 y 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y ley 53/84 de 26 de diciembre, de incompatibilidades.

Todos y cada uno de los requisitos deberán reunirse por los aspirantes con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

TERCERA: SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en las pruebas, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al presidente de la Corporación, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en la base segunda, referidos a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Los interesados deberán abonar la cantidad de 24,04 euros, en concepto de

derechos de examen. Los aspirantes con minusvalías deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la convocatoria, debiendo acreditarla posteriormente, si obtuviera plaza mediante la oportuna certificación del órgano administrativo competente. Estarán exentos de pago de la tasa, las personas con discapacidad igual o superior al 33 % debiendo acreditar este extremo, igualmente, mediante documento justificativo que se acompañará a la solicitud, debidamente compulsado.

El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso, o no especificar a que prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión del aspirante, en la resolución por la que se apruebe la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Los citados derechos de examen sólo serán devueltos a quienes no sean admitidos al procedimiento selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Se presentarán dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma que determine el artº. 38 de la Ley 30/1.992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Sin perjuicio de lo establecido en la base sexta de las bases generales, el Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un presidente, designado por el presidente de la Corporación.
- Cuatro vocales, designados por el presidente de la Corporación.
- Un vocal, Técnico Especialista designado por la Generalidad Valenciana.
- Secretario, el de la Corporación, o persona en quien delegue que actuará con voz y voto.

El tribunal quedará integrado con los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- A) OPOSICIÓN.
- B) CONCURSO.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

Estará compuesta por las siguientes pruebas:

PRIMERA PRUEBA: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en la superación de un Test Psicotécnico Aptitudinal.

SEGUNDA PRUEBA: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 70 preguntas, con cuatro opciones de respuesta, de las que sólo una será válida, sobre el contenido del temario de materias comunes que consta al final de la convocatoria.

TERCERA PRUEBA: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en desarrollar un tema de entre dos elegidos al azar del temario de materias específicas que constan al final de la convocatoria.

CUARTA PRUEBA: Obligatoria y eliminatoria.

Consistirá en resolver durante un tiempo máximo que determine el Tribunal, , uno o más supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con tareas propias de las funciones asignadas a la plaza convocada.

Se podrá aportar por los aspirantes textos legales o normativa a los efectos de realizar el supuesto práctico.

En la realización de los ejercicios escritos, siempre que sea posible, deberá garantizarse el anonimato de los aspirantes.

CALIFICACIÓN DE LOS DIVERSOS EJERCICIOS.

La calificación del primer ejercicio será de apto o no apto.

La calificación del segundo ejercicio se adoptará considerando que cada respuesta contestada correctamente será valorada con 1 punto, cada respuesta contestada erróneamente se penalizará según determine el tribunal en el momento de realización de la prueba, las respuestas sin contestar no penalizarán.

El resultado final se adoptará mediante una regla de proporcionalidad, partiendo de que 70 puntos equivalen a la calificación de 10. Siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación del tercer y cuarto ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos, respectivamente y se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas, cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

B) FASE DE CONCURSO.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido para todos y cada uno de los ejercicios de carácter

eliminadorio de la fase de oposición.

Junto con el resultado del último ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal expondrá al público la relación de aspirantes que por haber superado todos los ejercicios eliminatorios deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que en el término de diez días hábiles presenten la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, de los que puntuarán en esta fase, adjuntando certificaciones o justificantes acreditativos de los mismos, en original o fotocopia compulsada.

Los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes al Concurso-Oposición, a valorar por el Tribunal, son los que a continuación se relacionan, con la puntuación que se indica teniéndose en cuenta solamente aquellos contraídos por el aspirante hasta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias:

A). SERVICIOS PRESTADOS

Se valorarán los servicios prestados como funcionario de carrera o interino, o personal laboral fijo o temporal en la Administración Pública, en puestos de iguales funciones a las que se deberá desempeñar. Hasta un máximo de 5 puntos a razón de 2 puntos por año completo y 1 punto por fracción superior a 6 meses.

A estos efectos también se computarán los servicios reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.

Se tendrán en cuenta para ello los certificados expedidos por responsables del departamento, servicio o área de la administración donde se hayan realizado las funciones.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, teniéndose en cuenta la experiencia como veterinario ejercida en empresa privada, como autónomo o en la Administración, no pudiéndose valorar periodos superpuestos en dos o más de estas situaciones, más que el tiempo de experiencia en uno de ellos. A razón de 1 punto por año trabajado y 0,5 puntos por fracción superior a 6 meses.

La experiencia en las administraciones públicas se acreditará mediante certificación expedida por el órgano competente de la correspondiente administración.

El trabajo realizado fuera de las administraciones públicas, deberá acreditarse mediante certificación de la empresa donde se hayan prestado los servicios, acompañada de la certificación expedida por el órgano competente de la seguridad social, que acredite haber cotizado durante todo el tiempo que se alegue, Si la experiencia es como profesional autónomo esta situación se acreditará mediante la documentación que para su ejercicio exija la legislación vigente.

C). CURSOS

Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

- 0,5 puntos por cada 10 horas de formación.

- Si el curso está justificado por días, se entenderá 6 horas día.

Se tendrán en cuenta aquellos cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación con temas de carácter general de la administración pública o con las funciones a desempeñar que hayan sido organizados por el Instituto Valenciano de Administración Pública, por escuelas de formación de funcionarios, por Universidades, o cualquier otro curso homologado por el I.V.A.P o por cualquier otra administración pública.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

Tema.-1: EL ESTADO. CONCEPTO. ELEMENTOS. FORMAS DE ESTADO.

Tema.-2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1.978. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

Tema.-3: LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Tema.- 4: LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL, SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LAS CLASES DE ADMINISTRACIONES EXISTENTES.

Tema.- 5: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO Y EL SIGNIFICADO DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA . ESPECIAL REFERENCIA AL ESTATUTO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Tema.- 6: LOS PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. EFICACIA, JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCONCENTRACIÓN Y COORDINACIÓN.

Tema.- 7: EL REGLAMENTO, SUS CLASES Y OTRAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema.- 8: EL ADMINISTRADO. LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS. EL PRINCIPIO DE AUDIENCIA DEL INTERESADO.

Tema.- 9: EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTUALIZACIÓN Y ELEMENTOS.

Tema.- 10: LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. LA DIMENSIÓN TEMPORAL Y EL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS. LA RECEPCIÓN Y EL REGISTRO DE DOCUMENTOS.

Tema.- 11: LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Tema.- 12: EL SERVICIO PÚBLICO. NOCIONES GENERALES. LOS MODOS DE

GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. ESPECIAL CONSIDERACIÓN A LA ESFERA LOCAL.

Tema.- 13: EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO.

Tema.- 14: LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y LAS COMPETENCIAS DE CADA ESTRUCTURA.

Tema.- 15: ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES PROCEDIMIENTOS DE ELABORACIÓN Y SU ORGANIZACIÓN.

Tema.- 16: LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN . LA LEY 7/2007 DEL E.B.E.P.

Tema.- 17: LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. EL DOMINIO PÚBLICO LOCAL. BIENES PATRIMONIALES LOCALES.

Tema.- 18: LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. ESTUDIO ESPECIAL DEL RÉGIMEN DE LICENCIAS.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema.- 19: LEY REGULADORA DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL. COMPETENCIAS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO SANITARIO.

Tema.- 20: LEY 14/1986, GENERAL DE SANIDAD. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Tema.- 21: ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA Y PROTECCIÓN DE ANIMALES DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.

Tema.- 22: LA PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS. NORMATIVA NACIONAL Y AUTONÓMICA. COMPETENCIAS MUNICIPALES.

Tema.- 23: LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Tema.- 24: VENTAJAS E INCONVENIENTES DE LA ANESTESIA GENERAL INYECTABLE, ANESTÉSICOS INYECTABLES.

Tema.- 25: SISTEMÁTICA DE LA VALORACIÓN PREANESTÉSICA. CLASIFICACIÓN A:S:A DEL RIESGO ANESTÉSICO.

Tema.- 26: ANALÍTICOS EMPLEADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUNCIÓN RENAL Y HEPÁTICA.

Tema.- 27: ANÁLISIS DE ORINA. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS CARACTERÍSTICAS FISIOQUÍMICAS.

Tema.- 28: INCIDENCIAS DEL TRANSPORTE DE ANIMALES DE ABASTO AL MATADERO. EFECTO SOBRE EL ESTADO Y SALUD DE LOS ANIMALES.

Tema.- 29: LA SALUD. EVOLUCIÓN DEL CONCEPTO DE SALUD Y ENFERMEDAD.

Tema.- 30: PRINCIPALES INDICADORES DEL ESTADO DE SALUD DE LA POBLACIÓN.

Tema.- 31: DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD. LAS REPERCUSIONES DE LOS ESTILOS DE VIDA.

Tema.- 32: SALADO. EFECTOS DE LA SAL SOBRE LOS ALIMENTOS. MÉTODOS DE SALADO.

Tema.- 33: PROTOCOLO DE VACUNACIÓN Y DESPARASITACIÓN EN PEQUEÑOS ANIMALES . PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES: LEISHMANIOSIS Y EHRLICHIOSIS.

Tema.- 34: VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA. CONCEPTOS GENERALES. UTILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE ENFERMEDADES. INVESTIGACIÓN DE UNA EPIDEMIA. ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA.

Tema.- 35: LA PROGRAMACIÓN SANITARIA. CONCEPTO Y METODOLOGÍA. ELABORACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE SALUD. DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS Y ELECCIÓN DE PRIORIDADES.

Tema.- 36: CARNES P.S.E. Y D.F.D. ASPECTOS HIGIÉNICO-SANITARIOS.

Tema.- 37: FUNCIÓN DEL VETERINARIO EN SALUD PÚBLICA Y MUNICIPAL.

Tema.- 38: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA AGRESIÓN POR MORDEDURA.

Tema.- 39: RESIDUOS PELIGROSOS. RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS. DEFINICIÓN, CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN. LEGISLACIÓN.

Tema.- 40: VIGILANCIA DE ZONOSIS Y AGENTES ZONÓNICOS.

Tema.- 41: RABIA, ETIOLÓGICA. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS, ACTUACIONES EN CASO DE SU APARICIÓN EN UNA ZONA GEOGRÁFICA DETERMINADA.

Tema.- 42: TUBERCULOSIS, ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 43: TRIQUINELOSIS. ETIOLOGÍA. CICLO EVOLUTIVO. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN. MEDIDAS DE CONTROL. CUADRO CLÍNICO EN EL HOMBRE.

Tema.- 44 : RICKETTSIOSIS. ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA, PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN. FIEBRE BOTONOSA DEL MEDITERRÁNEO.

Tema.- 45: LEPTOSPIROSIS. ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 46: HIDATIDOSIS. ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA. LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 47: TENIASIS Y TRIQUINELOSIS. ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 48: CARBUNCO Y RICKETTSIOSIS. ETIOLOGÍA. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 49: CLAMIDIASIS Y LEPTOSPIROSIS. ETIOLOGÍA. EPIDEMIOLOGÍA. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 50: LISTERIOSIS. ETIOLOGÍA. ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN.

Tema.- 51: LEISHMANIOSIS. ETIOLOGÍA. PROGRAMA DE LUCHA Y ERRADICACIÓN. PATOGENIA, CLÍNICA Y LESIONES.

Tema.- 52: GIARDIOSIS. ETIOLOGÍA. CICLO BIOLÓGICO, PATOGENIA, CLÍNICA, EPIZOOTIOLOGÍA.

Tema.- 53: LA INFLUENCIA AVIAR.

Tema.- 54: EPIDEMIOLOGÍA Y TRANSMISIÓN DE LA GRIPE AVIAR.

Tema.- 55: NORMATIVA SOBRE LA GRIPE AVIAR A NIVEL NACIONAL.

Tema.- 56: OTITIS EXTERNA.

Tema.- 57: LOS FLEBOTOMOS. IMPORTANCIA SANITARIA. BIOLOGÍA Y CONTROL.

Tema.- 58: MANEJO DE LA DIABETES MELLITUS EN PERROS Y GATOS.

Tema.- 59: LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS. IMPORTANCIA.

Tema.- 60: LEGISLACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA SOBRE: ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE CUALQUIER ESPECIE, CENSO , INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. OBJETIVOS DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES, SU FUNCIÓN EN EL MUNICIPIO.

Tema.- 61: ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. REQUISITOS PARA SU TENENCIA. DOCUMENTACIÓN PARA OBTENCIÓN DE LICENCIA ADMINISTRATIVA.

Tema.- 62: NÚCLEOS ZOOLÓGICOS. REGISTROS DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Tema.- 63: CATÁLOGO VALENCIANO DE ESPECIES DE FAUNA AMENAZADA. NORMAS PARA SU PROTECCIÓN.

Tema.- 64: PERRERAS SANITARIAS. COMPETENCIAS. ORGANIZACIÓN.

Tema.- 65: SARNA SARCÓPTICA Y OTODÉPTICA, SÍNTOMAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

Tema.- 66: SARNA DEMODÉCICA, SÍNTOMAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

Tema.- 67: PROBLEMÁTICA DE LAS PERRERAS MUNICIPALES. EUTANASIA Ó DISBIOSIS.

Tema.- 68: LA ESTERILIZACIÓN DE ANIMALES DOMÉSTICOS. VENTAJAS. TÉCNICAS QUIRÚRGICAS, COMPLICACIONES Y SECUELAS.

Tema.- 69: ELIMINACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CADÁVERES Y DESPERDICIOS DE ORIGEN ANIMAL.

Tema.- 70: ESPECTÁCULOS TAURINOS. NORMATIVAS VETERINARIA.

Tema.- 71: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTICIOS.

Tema.- 72: EL SISTEMA APPCC (ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS). VENTAJAS FRENTE AL CONTROL TRADICIONAL. DIFICULTADES EN SUS IMPLANTACIÓN.

Tema.- 73: NORMATIVA DE HIGIENE PARA LA ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO DE COMIDAS PREPARADAS.

Tema.- 74: EL MATADERO. CONCEPTO, FUNCIONES E IMPORTANCIA DEL MISMO.

Tema.- 75: PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL, GANADERO Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA. LEGISLACIÓN.

Tema.- 76: PERROS DE ASISTENCIA. NORMATIVA.

Tema.- 77: IDENTIFICACIÓN CON MICROCHIP DE ANIMALES DE COMPAÑÍA. LUGAR DE IDENTIFICACIÓN EN DISTINTAS ESPECIES. CAMBIO DE PROPIETARIOS.

Tema.- 78: CONSERVACIÓN DE ESPECIES NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES.

Tema.- 79: FACTORES DE RIESGO NUTRICIONAL. IMPORTANCIA DE UNA BUENA NUTRICIÓN EN PEQUEÑOS ANIMALES.

Tema.- 80: CISTICERCOSIS. INSPECCIÓN RUTINARIA PARA SU DETECCIÓN.

Tema.- 81: REFRIGERACIÓN EN LA CARNE. ASPECTOS BROMATOLÓGICOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS.

Tema.- 82: LA FERMENTACIÓN EN TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS. VENTAJAS EN LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS. APLICACIONES EN LA FERMENTACIÓN.

Tema.- 83: LEY DE COMUNIDAD VALENCIANA DE PROTECCIÓN DE LA COLOMBICULTURA Y PALOMO DEPORTIVO. OBJETO Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Tema.- 84: VALOR NUTRITIVO DEL PESCADO. MICROORGANISMOS DE INTERÉS SANITARIO TRANSMITIDOS POR EL CONSUMO DE PESCADO.

Tema.- 85: DECRETO 9/2005 DEL CONSELL DE LA GENERALIDAD VALENCIANA POR EL QUE SE REGULA EL PASAPORTE PARA PERROS, GATOS Y HURONES.

Tema.- 86: DETERMINACIÓN DE LA VITALIDAD Y FRESCURA DE LOS MOLUSCOS. BASES BIOLÓGICAS DEL PROCESO DE DEPURACIÓN.

Tema.- 87: VARIACIONES EN LA COMPOSICIÓN DE LA LECHE. AGENTES PATÓGENOS VEHICULADOS Y ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR EL CONSUMO DE LECHE.

Tema.- 88: CARNES NO APTAS POR SU ESTRUCTURA Ó CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS.

Tema.- 89: TRAQUEOBRONQUITIS INFECCIOSA CANINA. ETIOLOGÍA EPIDEMIOLOGÍA Y SIGNOS CLÍNICOS. DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

Tema.- 90: DERMATOFITOSIS, ETIOPATOGENIA, SÍNTOMAS, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO.

SEGUNDO: Publíquese las correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y extracto en el Diario de la Generalidad Valenciana y Boletín Oficial del Estado.

TERCERO: Comuníquese el presente acuerdo al Negociado de Personal y Secciones Sindicales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orihuela, 27 de octubre de 2009
LA ALCALDESA

Fdo. MÓNICA I. LORENTE RAMÓN